

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Apelación, presentado el día 26 de mayo de 2015, ante este organismo electoral, por el Ciudadano Licenciado Francisco Gutierrez Serrano, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática en Morelos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra: *"...acuerdo IMPEPAC/CEE/118/15, IMPEPAC/CEE/119/15, IMPEPAC/CEE/121/15 Y IMPEPAC/CEE/122/15, emitidos con fecha 22 de mayo del 2015 por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana..."*.

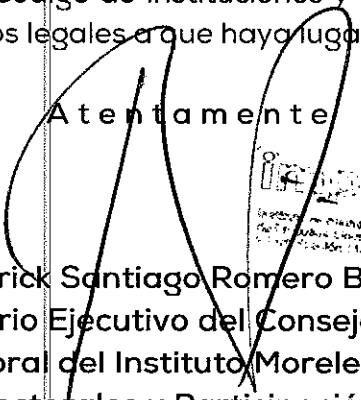
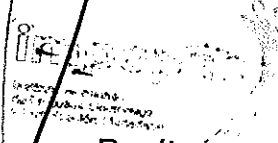
En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con cero minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este órgano comicial, el Recurso de Apelación, presentado el día 26 de mayo de 2015, ante este organismo electoral, por el Ciudadano Licenciado Francisco Gutierrez Serrano, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática en Morelos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de un escrito constante de seis fojas útiles, en contra: *"...acuerdo IMPEPAC/CEE/118/15, IMPEPAC/CEE/119/15, IMPEPAC/CEE/121/15 Y IMPEPAC/CEE/122/15, emitidos con fecha 22 de mayo del 2015 por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana..."*.

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las catorce horas con cero minutos del día veintisiete de mayo del año que transcurre y concluyó a las catorce horas con cero minutos del día veintinueve del mes y año en curso; y que dentro del término de cuarenta y ocho horas no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana